

RESPALDO DE ACTA NÚMERO CUATRO: SESION ORDINARIA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 2018.

- ACUERDO UNO: AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA, LOS VALORES QUE SE DETALLAN EN EL RECUADRO.
- ACUERDO UNO-BIS: AUTORIZAR A LA ENCARGADA DE PRESUPUESTO PARA EFECTUAR LAS SIGUIENTES REFORMAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2018.
- ACUERDO DOS: NOMBRAR A LA LICENCIADA BATRES COMO JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR "NTERINA" DE LA ALCALDIA DE LA LIBERTAD, DURANTE LA LICENCIA DE MATERNIDAD DE LA LICENCIADA HUEZO.
- ACUERDO TRES: DECLARA EL PROYECTO DE LOTIFICACION DENOMINADO LA ESPERANZA, UBICADO EN EL KILOMETRO 44 CARRETERA LITORAL, CANTON MELARA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE INTERES SOCIAL, YA QUE LOS FUTUROS BENEFICIADOS SON PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS
- ACUERDO CUATRO: APROBAR EN TODAS Y CADA UNO DE SUS PARTES LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL PLAYA EL COCAL, CANTON SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

-

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:**

**ACTA NÚMERO CUATRO.** De **Sesión Ordinaria**, celebrada a las catorce horas, por el Concejo Municipal de la ciudad del Puerto de la Libertad, a los **nueve días de febrero del año dos mil dieciocho**. Se encuentra el **ACUERDO** que literalmente dice:

**ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

|  |            |
|--|------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de servicio de publicación de aviso de resultado de la licitación pública LP/AMPLL/07/2017. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 55305.   | \$120.00   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de los siguientes productos: 1 trofeo primer lugar, 1 trofeo segundo lugar y 2 plaquitas para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54314.   | \$82.40    |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] "Bosques de Boga" en concepto de compra de los siguientes productos: 5 fardos de bolsa jardín para ser utilizados por el departamento de Saneamiento Ambiental. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54107.  | \$525.00   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de 1 flash canon speedite 430 EXII y servicio de reparación de sistema electrónico sección módulo de sincronización con cuerpo de cámara cambio de diodo zener especial 15 cr. . Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54301  | \$39.55    |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de apoyo económico por ser persona de escasos recursos económicos, los que serán utilizados para la compra de madera y lamina para poder reconstrucción de su vivienda ubicada en la Col. El Carmen. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.   | \$300.00   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], V., en concepto de compra de los siguientes productos: 10 conductor THHN14, 50 conductor TNM 2x12, 1 cinta aislante 3M 20 yardas, 10 focos ahorrativos susan 25W, 10 receptáculos Águila y 1switch sencillo, para la iluminación del mural Alcaldía Municipal. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118-54119.  | \$135.48   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de servicio de discomóvil turbulencia, para la realización de actividades culturales en el Municipio del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54314.   | \$3,390.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para ser utilizado en actividades culturales-tardes alegres en el Municipio del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.   | \$200.00   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de los siguientes productos: 20 grapas, 10 lápiz, 10 lapiceros azules, 10 lapiceros negros, 10 calas de papel tamaño carta, 2 cajas de papel tamaño oficio, 4 folder carta, 2 folder oficio, 2 papel bond de color, 4 papel leyer, 20 orden book y 10 fastener plástico, para ser utilizados por las diferentes unidades y departamentos de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54114-54105-54116. | \$ 706.10  |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para sufragar gastos funerarios, por el fallecimiento de la señora Enma Henríquez Vda. De Peña. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.  | \$150.00   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de servicio de sonido para las fiestas patronales del Cantón Cangrejera, La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54399.   | \$1,120.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 manguera hidráulica para el mantenimiento preventivo y reparación del rodo compactador. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118.  | \$75.00    |
|  | \$2,600.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 manguera hidráulica para el mantenimiento preventivo y reparación de la pala excavadora. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118   | \$85.00    |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] "Bosques de Boga", en concepto de compra de los siguientes productos: 60 piñatas, 60 bolsas de dulces y 22 cajas de galletas, para ser utilizados en diferentes actividades culturales en el Municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54101-54199.  | \$1,200.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], V., en concepto de compra de 1 coloramica latex, para ser utilizado en mantenimientos varios en la municipalidad del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54107.   | \$49.16    |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], representado por José Isaías García Director, Catalino de Jesús Baires Tesorero, Misael Alfaro Castro Director y José Alfredo Castillo Director, en concepto de apoyo económico para el pago de planilla de jugadores que militan en dicho club. Se autoriza al Tesorero Municipal erogar el valor a favor de José Alfredo Castillo Tobar Director del Equipo. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56303                                   | \$500.00   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], V., en concepto de compra de 102 yardas de plástico negro, 8 abrazaderas 4-5, 3 bolsas de cemento cessa y 20 scotchlok gris azul, para ser utilizados en mantenimientos varios en la municipalidad del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54106-54118-54111.   | \$215.00   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de los siguientes productos: 2 tóner 53 A, 2 toner80 A, 2 toner 210 A (131), 2 toner 211 A (131), 2 tintas HP, 662 negra y 2 tintas HP 662 color, para ser utilizados por las diferentes Unidades y Departamentos de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54115.  | \$803.24   |

|  |            |
|--|------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted] en concepto de compra de los siguientes productos: 1 caja de vasos, 25 libras de café y 60 libras de azúcar, para ser entregadas a personas de escasos recursos económicos por el fallecimiento de familiares. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54119-54101. | \$158.00   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted] en concepto de compra de los siguientes materiales: 30 metros TCJ 12/3, 1 mein 150 C/caja nema, 1 caja térmica y 8 clevis galvanizados, para ser utilizados en mantenimientos varios en la Alcaldía de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118.  | \$401.50   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted] en concepto de compra de 1,000 galones de diésel y 100 de gasolina regular, para el suministro de combustible a la flota de vehículos propiedad de la municipalidad del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54110.                       | \$3,479.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted], en concepto de compra de 2 HP toner Cart. CE505AD, para ser utilizados en el departamento de Secretaria Municipal. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54115.  | \$167.16   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted], en concepto de compra de 200 libras de cloro, para ser utilizadas en el mantenimiento preventivo del Parque Acuático Conchalio propiedad de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54119.   | \$320.00   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted] en concepto de compra de los siguientes repuestos: 1 hoja de resorte y dos estribos, para el mantenimiento preventivo y reparación del Bus placa 5138 propiedad de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118.                                 | \$186.00   |

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. Dra. R.G.ilegible  
 ////Tom.Cast.////Luis.A.Delg.////M.J.A.ilegible////S.A.M.ilegible////M.J.D.ilegible////C.F.M.ilegible.////P.M.M.ilegi  
 ble////M.J.C.ilegible////J.C.A.ilegible////G.G.R.C.Secretario.Mpal.////RUBRICADAS.////

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ. Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, nueve de febrero del año dos mil dieciocho.

Lic. Roberto Carlos García Giro  
 Secretario Municipal



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:**

**ACTA NÚMERO CUATRO.** De **Sesión Ordinaria**, celebrada a las catorce horas, por el Concejo Municipal de la ciudad del Puerto de la Libertad, a los **nueve días de febrero del año dos mil dieciocho**. Se encuentra el **ACUERDO** que literalmente dice:

**ACUERDO NÚMERO UNO-BIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La Constitución de la Republica en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; en relación con el Art. 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30.- Son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Vista y leída la nota presentada por la Encargada de Presupuesto en la que solicita autorización para efectuar reformas al Presupuesto Municipal 2018. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA.** Autorizar a la Encargada de Presupuesto para efectuar las siguientes reformas al Presupuesto Municipal del año 2018.

| No. | Reforma al Presupuesto 2108.  |
|-----|---|
| 1   | Registro de Cuentas por cobrar FODES/25%/gastos de funcionamiento cincuenta mil doscientos setenta 27/100 dólares (\$ 50,270.27) y FODES/75% ciento cincuenta mil ochocientos diez 82/100 dólares (\$150,810.82) del año 2017;  |
| 2   | Registro de reforma para establecer los saldos iniciales en los proyectos de acuerdo a los estados de cuentas emanados por el Banco correspondiente;  |
| 3   | Elaboración de afectación presupuestaria para realizar registro de las erogaciones de procesos que en su momento no fueron incorporados en la deuda del ejercicio anterior y;   |
| 4   | Modificación al Presupuesto Municipal 2018, para el registro de la asignación anual FODES que asciende a dos millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos setenta y seis 64/100 dólares (\$2, 429,976.64), en base al informe enviado por la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES). |

Remítase el presente Acuerdo a donde corresponda para los efectos subsiguientes. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. Dra. R.G.ilegible  
////Tom.Cast.////Luis.A.Delg.////M.J.A.ilegible/////S.A.M.ilegible////M.J.D.ilegible/////C.F.M.ilegible.////P.M.M.ilegible////M.J.C.ilegible////J.C.A.ilegible/////G.G.R.C.Secretario.Mpal.////////RUBRICADAS////////.

**ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.** Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, nueve de febrero del año dos mil dieciocho.

  
  
  
**Lic. Roberto Carlos García Girón**  
**Secretario Municipal**  
  

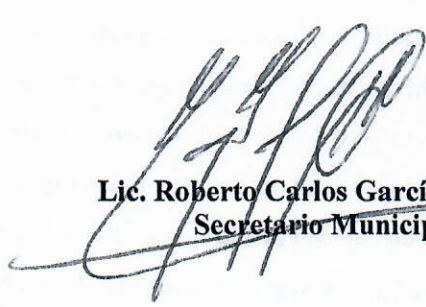

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:**

**ACTA NÚMERO CUATRO.** De **Sesión Ordinaria**, celebrada a las catorce horas, por el Concejo Municipal de la ciudad del Puerto de la Libertad, a los **nueve días de febrero del año dos mil dieciocho**. Se encuentra el **ACUERDO** que literalmente dice:

**ACUERDO NÚMERO DOS.** El concejo Municipal CONSIDERANDO: **I)** Que la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad suscribió el contrato N°LP/AMPLL/07/2017, denominado “CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CALLE DEL MUNICIPIO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD” de fecha 29 de enero de dos mil dieciocho, con el contratista SIMAS CONSTRUCCION SA DE CV, a ejecutarse en el plazo de CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO a partir de la fecha que se estableció en la Orden de Inicio: TREINTA DE ENERO DEL MISMO AÑO por el valor total de CUATROCIENTOS CUERENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS 43/100 dólares de los Estados Unidos de América \$ 442,502.43, incluyendo IVA.; **II)** Que según consta en nota de fecha 8 de febrero del 2018, firmada por el Ingeniero **Gonzalo Alberto Galindo Guillera**, en su calidad de supervisor externo de la obra en ejecución relacionada al contrato, mencionado en el romano uno del presente Acuerdo, manifiesta que después de analizar y revisar la solicitud realizada por el contratista, es de la opinión que se justifican la ampliación, realización de la obra adicional de referente a los tramos número 4, 5 y 9, solicitadas y debido a que se trata de la realización de obra no contemplada en el contrato, es del criterio que es procedente lo solicitado por la comunidad y la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad; **III)** En el mismo informe también establece actividades o volúmenes de obra en aumento y obras en disminución del tramo #1 Al Tramo #9, los cuales son representados en cuadros anexos con el detalle siguiente obras en aumento por la suma de \$ 84,461.06 y obras en disminución por la suma de \$ 11,708.91, en relación a este detalle la presente orden de cambio asciende a la cantidad de \$ \$ 72,752.15; **IV)** Que las solicitudes hechas por las comunidades beneficiadas con la realización de estas obras las cuales son: **1)** Comunidad Tiguapa Sur, **2)** Caserío Hacienda Nueva, Cantón Cangrejera y **3)** Cantón el Cimarrón, Caserío el Riel, Pasaje N° 1, derecho, también plasman la necesidad de la ampliación de cada uno de estos tramos que son las actividades o volúmenes de obra más representativos en la presente orden de cambio por lo que confiere la facultad al Concejo Municipal para que autorice por medio del acuerdo respectivo; **V)** Que según memorándum con referencia de fecha ocho de febrero de los corrientes, firmado por el Lic. **Miguel Ángel Hernández**, quien es Administrador del Contrato, manifiesta que después de analizar y revisar las anotaciones hechas en bitácora número 4, 5 y 6 de fechas 3, 5 y 6 de febrero respectivamente por el supervisor de la ejecución del proyecto, así como la solicitud de contratista y solicitud de las comunidades y el mismo dictamen del supervisor, es de la criterio que es necesario que el departamento de proyectos realice la visita de campo, verifique y emita su opinión y se justifiquen lo solicitado y la realización de las obras no contempladas en el contrato respectivo; **VI)** Que el contrato suscrito para la construcción del proyecto número LP/AMPLL/07/2017 dispone en su Cláusula octava establece que el contratista

tendrá autoridad para resolver sobre aquellos asuntos relacionados con solicitud de Modificaciones, prorrogas de plazo, asuntos financieros, jurídicos, modificaciones al mismo previo acuerdo con el contratista; **VII)** El Concejo Municipal en base a lo anterior ha tomado a bien autorizar la ORDEN DE CAMBIO por un valor de setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos 15/100 dólares (\$72,752.15) y tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal; y los Artículos 83-A, 83-B y Art. 105 inc. 3 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA.** 1) Aprobar la Orden de Cambio número uno del Proyecto 17041 denominado “CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CALLE DEL MUNICIPIO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD” por un monto de setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos 15/100 dólares (\$72,752.15); 2) Se faculta al Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde, para firmar la ADENDA al Contrato con la Sociedad SIMAS CONSTRUCCION S.A. DE C.V.; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar el monto citado en el numeral uno del presente Acuerdo/de la Fuente de Financiamiento 4 – 000 (préstamo 2017); 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar la respectiva reprogramación y al Contador Municipal para que realice los registros. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. Dra. R.G.ilegible  
////Tom.Cast.////Luis.A.Delg.////M.J.A.ilegible/////S.A.M.ilegible////M.J.D.ilegible/////C.F.M.ilegible.////P.M.M.ilegible/////M.J.C.ilegible////J.C.A.ilegible/////G.G.R.C.Secretario.Mpal.////RUBRICADAS/////”

**ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.** Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, nueve de febrero del año dos mil dieciocho.

  
**Lic. Roberto Carlos García Girón**  
**Secretario Municipal**



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:**

**ACTA NÚMERO CUATRO.** De **Sesión Ordinaria**, celebrada a las catorce horas, por el Concejo Municipal de la ciudad del Puerto de la Libertad, a los **nueve días de febrero del año dos mil dieciocho.** Se encuentra el **ACUERDO** que literalmente dice:

**ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I)** Que según consta en el Decreto Legislativo 143, publicado en el Diario Oficial, Tomo 409, del año 2015, contempla una reforma a la licencia de maternidad de 12 a 16 semanas para descanso por maternidad, entrando en vigencia en el mes de febrero del año 2016; que la Licenciada [REDACTED], Jefa del Registro del Estado Familiar, gozará de licencia por maternidad a partir del 12 de febrero del año 2018 hasta cumplir la licencia de maternidad; **II)** Que de acuerdo al Código de Familia y el Art. 9 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. Son deberes y atribuciones del Registrador del Estado Familiar. **a)** Registrar los hechos y actos sujetos a inscripción, de acuerdo con los métodos y procedimientos establecidos y dentro de los plazos correspondientes; **b)** Velar por el cumplimiento de esta Ley y de toda la normativa referente a los registros; **c)** Velar por la precisión, exactitud e integridad de cada asiento; **d)** Custodiar los registros y conservar la información contenida en ellos; **e)** Cumplir las normas técnicas que procuren que el sistema de archivo e información de la oficina a su cargo funcione de manera adecuada y eficiente; **f)** Expedir certificaciones, constancias e informes de los asientos y documentos registrales; **g)** Recabar información sobre las labores de su oficina, elaborar reportes estadísticos y comunicarlos con carácter regular a los organismos legalmente encargados de la compilación, para el procesamiento y difusión de los datos; **h)** Adoptar las medidas necesarias para informar al público de la obligatoriedad, necesidad, procedimientos y requisitos de los asientos y el valor de las estadísticas vitales; e, **i)** Los demás que señalen ésta y otras leyes o reglamentos; **III)** El Concejo Municipal consiente de brindar los servicios municipales y tomando de base legal lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47 y 48 numeral cinco y seis del Código Municipal, Art. 65 del Reglamento Interno de Trabajo y el Art. 37 de los nombramientos interinos, Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Nombrar a la Licenciada [REDACTED] como Jefe del Registro del Estado Familiar "interina" de la Alcaldía de la Libertad**, durante la licencia de maternidad de la Licenciada [REDACTED] [REDACTED], a partir del día 12 de febrero del presente año, hasta que dure la licencia de maternidad, realizando





**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:**

**ACTA NÚMERO CUATRO.** De **Sesión Ordinaria**, celebrada a las catorce horas, por el Concejo Municipal de la ciudad del Puerto de la Libertad, a los **nueve días de febrero del año dos mil dieciocho**. Se encuentra el **ACUERDO** que literalmente dice:

**ACUERDO NÚMERO TRES.** EL Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Art. 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de La Libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, Art. 103.- Se reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada en función social. Art. 119.- Se declara de interés social la construcción de viviendas. El Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda. Fomentará que todo propietario de fincas rústicas proporcione a los trabajadores residentes habitación higiénica y cómoda, e instalaciones adecuadas a los trabajadores temporales; y al efecto, facilitará al pequeño propietario los medios necesarios; Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Todos los Artículos de la Constitución de la República de El Salvador II) Que según solicitud presentada en fecha 16 de enero del presente año, por el señor José Edgardo Larios Márquez, propietario del proyecto lotificación denominada LA ESPERANZA, ubicada en el kilómetro 44 Carretera Litoral, Cantón Melara jurisdicción del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, en la que solicita se declare de Interés Social el proyecto antes citado, bajo los parámetros legales y por ser los beneficiarios personas de escasos recursos económicos; III) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 26.- La promoción y financiamiento de programas de viviendas o renovación urbana, 30 numeral 4, 5 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 5 y 6 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: Declarar el Proyecto de Lotificación denominada LA ESPERANZA, ubicada en el kilómetro 44 Carretera Litoral, Cantón Melara jurisdicción del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, de INTERÉS SOCIAL, ya que los futuros beneficiados son personas de escasos recursos económicos.** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. Dra. R.G.ilegible  
////Tom.Cast.////Luis.A.Delg.////M.J.A.ilegible/////S.A.M.ilegible////M.J.D.ilegible/////C.F.M.ilegible.////P.M.M.ilegible/////M.J.C.ilegible////J.C.A.ilegible/////G.G.R.C.Secretario.Mpal.////RUBRICADAS/////."....."ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ. Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, nueve de febrero del año dos mil dieciocho.

Dra. Roxana Guadalupe Marroquín de Mayen  
Alcaldesa en Funciones



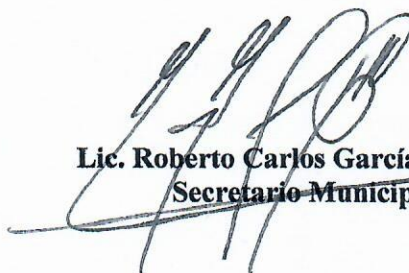
Lic. Roberto Carlos García Girón  
Secretario Municipal

**EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:**

**ACTA NÚMERO CUATRO.** De **Sesión Ordinaria**, celebrada a las catorce horas, por el Concejo Municipal de la ciudad del Puerto de la Libertad, a los **nueve días de febrero del año dos mil dieciocho**. Se encuentra el **ACUERDO** que literalmente dice:

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I) Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente, así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan a la comunidad, así como las gestiones correspondientes de proyectos que beneficien a la comunidad; III) Que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal, establece para poder otorgarles la personalidad jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Playa El Cocal, cantón San Rafael, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, que podrá abreviarse con sus siglas ADESCO. Que consistentes en: Solicitud de inscripción y otorgamiento de la personalidad jurídica a la cual han adjuntado el Acta de Constitución, los Estatutos y la nómina de los miembros; una vez revisados, aprobados y ratificada la documentación, por el Jefe de la Unidad Jurídica, es procedente otorgarles la Personalidad Jurídica; IV) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro, trece y catorce, 34, 35, 47, 48 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada uno de sus partes los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Playa El Cocal, cantón San Rafael, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, que podrá abreviarse con sus siglas ADESCO; 2) Otorgar a la Asociación de Desarrollo Comunal Playa El Cocal, cantón San Rafael, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, la Personalidad Jurídica, ya que reúnen los requisitos de ley; 3) Publíquense los Estatutos en el Diario Oficial que constan de veintiocho (28) Artículos. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. Dra. R.G.ilegible  
////Tom.Cast.////Luis.A.Delg.////M.J.A.ilegible/////S.A.M.ilegible////M.J.D.ilegible/////C.F.M.ilegible.////P.M.M.ilegible////M.J.C.ilegible////J.C.A.ilegible/////G.G.R.C.Secretario.Mpal.////RUBRICADAS/////".

**ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.** Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, nueve de febrero del año dos mil dieciocho.

  
**Lic. Roberto Carlos García Girón**  
Secretario Municipal

